

RESOLUCIÓN No. 671 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los Productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 602 de 11 de septiembre de 2024, *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.” e “Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024 2027” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/765>*

Que, la *“Invitación cultural para implementación de los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 - Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024 2027”* tiene como objetivo *“(…) la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública del Pueblo Raizal, invitando a la organización “Organización de la Comunidad Raizal con Residencia fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina - ORFA, a desarrollar los productos de la Política Pública del Pueblo Raizal en Bogotá, siendo este, un mecanismo aportante en la protección de la identidad cultural y de los derechos de las*

RESOLUCIÓN No. 671 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los Productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

comunidades negras afrocolombianas, palenqueras y raizales de la nación colombiana que habitan en la capital (...).”

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural, se estableció la disponibilidad presupuestal de entregar un incentivo económico de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1559 de 2024, expedido por el funcionario del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, el 16 de septiembre de 2024, día del cierre de la invitación cultural se recibió la iniciativa de la Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia Santa Catalina – ORFA

Que, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la invitación cultural **“Implementación de los Productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027”** el comité asignado efectuó la respectiva recomendación para el otorgamiento del incentivo económico en los términos plasmados en el acta del 26 de septiembre de 2024 con radicado 20242100364783.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”*, a la Subsecretaria de Gobernanza.



RESOLUCIÓN No. 671 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024.

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **"Implementación de los Productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027"** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso"*

Que, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el comité designado de la invitación cultural para la **"Implementación de los Productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027"**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y otorgar el siguiente incentivo:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
PERSONA JURÍDICA	Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina ORFA	N.I.T 900.029.747-4	LIZETH CAROLINA JARAMILLO DAVIS	C.C. 40.987.259	\$ 20.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.



RESOLUCIÓN No. 671 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los Productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para que realice los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al beneficiario de la invitación cultural **“Implementación de los Productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027”** que se relaciona en el artículo primero, por valor **VEINTE MILLONES DE PESOS MICTE (\$20.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1559 del 16 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y

RESOLUCIÓN No. 671 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024.

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **"Implementación de los Productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027"** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso"*

deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario del incentivo deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

RESOLUCIÓN No. 671 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los Productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Con la aceptación del incentivo, el beneficiario se compromete a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones y recomendación contenidas en el link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/765> de la invitación cultural **“Implementación de los Productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027”**

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de la invitación cultural es hasta el 29 de noviembre de 2024, de conformidad con el cronograma establecido.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos para la ejecución corresponderá al funcionario o contratista designado por el Director de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.



RESOLUCIÓN No. 671 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024.

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los Productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

ARTÍCULO NOVENO: Solicitar a la Dirección de Fomento, publicar la presente resolución en el micrositio de invitaciones de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los cuatro (04) días de octubre (10) de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Carrillo Orduz - Abogada Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado Contratista Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano – Abogado Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó: Sandra Milena Aristizábal López– Directora de Fomento (E).
Andrés Felipe Jara Moreno - Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica.

Documento 20242200384393 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 04-10-2024 14:26:47
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza





RESOLUCIÓN No. 671 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024.

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **"Implementación de los Productos de la Política Pública del Pueblo Raizal a cargo de la SCRD, de conformidad con el artículo 202 Planes de Acción de Políticas Étnicas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027"** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso"*

	Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-10-2024 09:38:59
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-10-2024 09:13:37
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 04-10-2024 08:01:17
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 04-10-2024 07:51:22
Andres Felipe Jara Moreno	Director De Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 04-10-2024 07:42:26
Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 04-10-2024 07:36:23
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 03-10-2024 19:02:14
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 03-10-2024 18:20:00
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 1e29c216569d54cfd3702b522d7993dec9e3bd9ac08f583c36d46f4c85b8cdf4 Codigo de Verificación CV: 37964	

